

Implementación del Acuerdo de Escazú con solidaridad intergeneracional

Introducción General

Las juventudes participantes de la Primera Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, desarrollada en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, manifestamos nuestra preocupación por la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso en asuntos ambientales que involucren a la niñez, adolescencias y juventudes de la región.

Somos millones de personas que vivimos en la región más violenta del mundo experimentando el asesinato de nuestros pares por defender sus derechos y los del planeta, siendo resilientes en contextos desafiantes e inseguros con desigualdades que se profundizan continuamente, somos juventudes que queremos vivir y no sobrevivir. Con el objetivo de que nuestras voces, opiniones, necesidades y aspiraciones sean escuchadas y que las niñeces, adolescencias y juventudes de esta región no sean dejadas atrás, buscamos que se nos reconozca como sujetas y sujetos de derecho, con acceso a una verdadera justicia ambiental e intergeneracional que respete y garantice nuestros Derechos Humanos.

En el presente documento se muestran cuatro propuestas para fortalecer la implementación del Acuerdo, considerando los antecedentes que le dan un marco a las mismas e insertándose en el contexto de las negociaciones de la primera Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú.

Antecedentes

1. *Recordando* que el Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, reconoce y busca asegurar que: “Toda persona participe en la toma de decisiones”¹.
2. *Reafirmando* que en el artículo 1 del Acuerdo de Escazú se menciona que su objetivo es: “[...] contribuir a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.”², mediante la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales. Además, esto da espacio a que toda decisión adoptada deberá tomar en cuenta la perspectiva de las generaciones de niñez, adolescencia y juventudes en los procesos de decisión.
3. *Conscientes* del rol que han desempeñado las juventudes en la protección del medio ambiente, es menester señalar que en nuestra región, las juventudes han hecho uso de

¹ DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO (14 de junio de 1992)

² ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (22 DE ABRIL DE 2021)

su derecho al acceso a la justicia en sus respectivos países, constituyéndose como partes relevantes en la protección del ambiente, para lo cual garantizar plenamente los derechos de acceso es fundamental. Es así, como se destaca la demanda realizada por 25 jóvenes de Colombia, 11 de ellos menores de 18 años, contra su gobierno en 2018 ante la Corte Suprema de Justicia de Colombia, por la contaminación y consecuente destrucción de la amazonía perteneciente a su territorio. Ya que, como mencionó Gabriela Eslava, joven demandante, "nosotros somos demasiado jóvenes para frenar el cambio climático y la deforestación, pero sí seremos los directos afectados por las decisiones que se están tomando hoy"³. Lo que demuestra, una vez más, la capacidad que tenemos como niñeces, adolescencias y juventudes para luchar, con fundamentos, por nuestro derecho a crecer en un ambiente sano y seguro.⁴

4. *Considerando* el principio reconocido en el literal g del artículo 3 del Acuerdo de Escazú, el cual prescribe: “Cada Parte se guiará por los siguientes principios en la implementación del presente Acuerdo: [...] g) Principio de equidad intergeneracional; [...]” El cual hace referencia a que cada generación debe entregar a las generaciones futuras un mundo con estabilidad ambiental que les brinde las mismas oportunidades de desarrollo que tuvimos nosotros.⁵ Entendiendo así, que como grupos de la sociedad civil y Estados, generemos espacio de trabajo conjunto en la elaboración de políticas públicas y negociaciones que respondan a los principios del tratado.
5. *Considerando* que la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) reconoce seis elementos, entre los cuales menciona la participación pública, la colaboración, y la elaboración y aplicación de programas de formación. Tras este último, se establecieron metas ambiciosas con la ratificación del Acuerdo de París, involucrando a través de la creación de mecanismos a actores juveniles donde uno de los más importantes es *Children and Youth constituency to United Nations Framework Convention on Climate Change*, más conocido como YOUNGO, que es la representación oficial de la niñez y la juventud en la CMNUCC y el grupo principal de las Naciones Unidas para la niñez y la juventud (UNMGCY)⁶.
6. *Recordando* que el Acuerdo de Escazú habla acerca del Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes, el cual busca una participación significativa del público⁷.

³ MIRANDA, Boris (corresponsal BBC), “Los niños y jóvenes colombianos que presentaron la primera demanda de América Latina contra un Estado exigiendo que les garanticen un futuro sin tragedias ambientales”, 2018, Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42882537#:~:text=%22Nosotros%20somos%20demasiado%20j%C3%b3venes%20para.que%20se%20est%C3%a1n%20tomando%20hoy%22>. Fecha de consulta: 21 de abril 2022.

⁴ Corte Suprema de Justicia (Colombia), 05 de abril de 2018, Sentencia Rol N° 4360-2018.

⁵ CEPAL. Equidad, desarrollo y ciudadanía. 2020. En: Capítulo 13, tercer punto: “La convergencia entre crecimiento económico, equidad y desarrollo sostenible”. Pág. 284-285.

⁶ UNICEF (2020), “Acuerdo de París para Jóvenes”. Pág. 12.

⁷ ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (22 DE ABRIL DE 2021)

Propuestas

Primero: La creación de un mecanismo de participación permanente, formal y autoorganizado de co-gestión de las niñeces, adolescencias y juventudes, reconocido por las Naciones Unidas, que pueda promover la participación de las juventudes en las Conferencias de las Partes (COP) relativas al Acuerdo de Escazú y su implementación. Los objetivos de este mecanismo son: (1) mantener informados a las niñeces, adolescencias y juventudes interesadas en el Acuerdo de Escazú; (2) coordinar la participación de las niñeces, adolescencias y juventudes en las reuniones internacionales; (3) contribuir a la transparencia del proceso de negociación; y (4) representar los intereses de las niñeces, adolescencias y juventudes en las reuniones internacionales.

Segundo: Que un porcentaje, a definir por los estados partes, del Fondo de Contribuciones Voluntarias establecido en el artículo 14 del Acuerdo de Escazú, vaya destinado al sostenimiento de este mecanismo y su implementación.

Tercero: La inclusión de dos representantes de las niñeces, adolescencias y juventudes escogidos a través del mecanismo propuesto, bajo criterios de paridad de género, en la Mesa Directiva de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú que represente las voces e intereses de los grupos ya antes mencionados en las negociaciones.

Cuarto: Participación efectiva y plena de representantes de las niñeces, adolescencias y juventudes en los procesos de toma de decisiones de la COP. Que se exprese en la incorporación de dos representantes menores de 35 años, de distinto género, con enfoque interseccional e intercultural, en la Mesa Directiva del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento de la COP del Acuerdo de Escazú. Esto con el objetivo de asegurar la plena, oportuna y efectiva representación de la visión de niñeces, adolescencia y juventudes latinoamericanas y caribeñas, a lo largo de las diferentes Conferencias de las Partes que se realicen en torno al tratado en cuestión, logrando así que nuestras necesidades sean tomadas en cuenta de manera justa, oportuna y equitativa.

Esperamos que nuestras propuestas contribuyan al sostenimiento a largo plazo de la participación juvenil en las negociaciones del Acuerdo, y que apoyen los procesos de articulación e implementación del Acuerdo de Escazú a nivel regional.

Firman,

Juventudes participantes de la Primera Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.